

Nota introductoria

El marco jurídico que rige la materia electoral en México, a pesar de su amplitud, siempre estará en proceso de perfeccionamiento, pues el desempeño de los actores que participan en el ámbito electoral constantemente va un paso más adelante que la legislación aplicable, por lo que las decisiones que adoptan las autoridades jurisdiccionales electorales al resolver los conflictos y las controversias se vuelven fundamentales para definir los criterios de interpretación de las normas jurídicas y, así, encuadrarlas en la realidad específica de cada caso.

En el sistema jurídico mexicano, probablemente es en la materia electoral en la que el precedente cobra mayor fuerza por la naturaleza dinámica de las interacciones políticas. Dicho principio, creado a partir de las resoluciones jurisdiccionales, debe constituir un marco de referencia para la actuación de las autoridades electorales, los partidos políticos, las candidaturas, el servicio público y, en general, cualquier persona que intervenga en el ámbito electoral. En este contexto, el precedente judicial debería brindar certeza a las partes en los procesos electorales y dar congruencia al marco jurídico que, en muchas ocasiones, es insuficiente para prever todas las conductas o situaciones que se pueden presentar en la materia.

El sistema de precedentes judiciales se ha constituido como la principal herramienta de adaptación y solución de los conflictos electorales, pero también como la guía que dota de dirección a los ajustes mayores que se llevan a cabo en una reforma. A partir de los prece-

dentes electorales se han implementado reformas constitucionales y legales de suma importancia, como la ampliación de la responsabilidad de los partidos políticos por los actos de sus candidatas o candidatos; la procedencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano respecto de actos intrapartidistas, o la progresividad en la participación política de las mujeres, que ha pasado de las cuotas en la postulación de candidaturas a la paridad y la obligatoriedad en su cumplimiento, por mencionar algunas. También ha habido precedentes de suma relevancia que, a pesar de que no han derivado en una reforma a la legislación electoral, sí constituyen un referente fundamental que rige la actuación tanto de autoridades electorales como de contendientes en el marco de un proceso electoral.

De esta forma, desde su creación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha contribuido de manera destacada, a partir de sus sentencias, a la confección del sistema electoral que hoy tenemos en México.

Sin embargo, el Tribunal Electoral no siempre ha logrado cumplir con eficacia este relevante objetivo. Cuando, por diferentes razones, las resoluciones finales no cuentan con consistencia entre ellas —es decir, cuando asuntos similares no son resueltos de la misma manera o una sentencia no ofrece criterios y argumentos claros para arribar a sus conclusiones—, la seguridad que se busca construir con precedentes no se logra. No obstante, es importante que también estos casos sean estudiados y puestos a disposición tanto de la opinión pública como de la especializada.

El peso que los precedentes del TEPJF tienen en la definición de cada una de las etapas de los procesos electorales y de la vida interna de los partidos políticos hace necesario que exista un análisis permanente que sea objetivo y, al mismo tiempo, crítico de las decisiones que se adoptan por la vía jurisdiccional.

Es por lo anterior que, en esta segunda versión del Conversatorio de Sentencias Relevantes en Materia Electoral, diferentes personas especialistas en ella, las cuales se desempeñan tanto en la academia como en la práctica profesional desde el litigio constitucional y electoral, hacen un análisis crítico de 16 sentencias que constituyen una muestra de los criterios más significativos que ha emitido el TEPJF durante 2019 y 2020, principalmente. Consideramos que el trabajo

académico que examina la actividad jurisdiccional es indispensable en México.

Los órganos jurisdiccionales, en general, carecen de los medios suficientes para explicar con detalle sus sentencias, a pesar de los esfuerzos considerables que se hacen para lograr este objetivo. No solo la transparencia del trabajo realizado es suficiente, sino que, la mayoría de las veces, hace falta una explicación clara y detallada de aspectos técnicos que son difíciles de comprender, es decir, hacerlo desde la pedagogía electoral; es en ese espacio en el que la participación académica cobra relevancia. Por ello, celebramos esta iniciativa del TEPJF de abrirse al escrutinio de su quehacer, lo cual resulta fundamental para el fortalecimiento del conocimiento jurídico mexicano. Queremos hacer una especial mención de la libertad con la que los autores de la presente obra llevaron a cabo sus análisis, aun cuando en ocasiones esto implicó una crítica al trabajo del Tribunal.

En las siguientes páginas se abordarán temas que han sido materia de estudio en las impugnaciones que derivan en sentencias relacionadas con los derechos político-electorales, tales como el derecho al voto de las personas privadas de la libertad, el derecho a integrar autoridades electorales de quienes han participado en una elección con una candidatura independiente y el derecho de participación en las consultas acerca del presupuesto participativo de las comunidades indígenas; las figuras de democracia directa, como las consultas plebiscitarias; la autonomía de las autoridades electorales desde los procesos de designación o la remuneración de sus integrantes; la vida partidista en los procesos de selección de sus dirigencias y en la organización de los grupos parlamentarios; otros aspectos parlamentarios relacionados con la participación política de las mujeres desde la representación proporcional; la violencia política contra las mujeres en razón de género en los cuerpos legislativos, así como el financiamiento a partidos políticos y la justicia en línea como un camino necesario para un acceso universal a la justicia.

Así, esta obra constituye una contribución más para el enriquecimiento de la justicia electoral, de modo que la visión de la judicatura se complemente con el análisis especializado y crítico. Por esta razón, como coordinadores de este trabajo, insistimos en que el conocimiento y el análisis de los precedentes favorecen a una mejor justicia electoral,

Nota introductoria

que repercute en el sistema electoral integralmente. Debido a que el sistema democrático mexicano se encuentra en evolución permanente, el estudio acerca de las sentencias, las razones que llevaron a decidir en un determinado sentido y sus consecuencias se ha convertido en una rama del conocimiento electoral que necesita ser abordado desde varias disciplinas, como el derecho, la ciencia política y la sociología. A partir de esas perspectivas, las autoras y los autores del presente texto nos ofrecen análisis que se complementan entre sí.

*María Marván Laborde,
Hugo Alejandro Concha Cantú
y Arturo Espinosa Silis*